



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Abril de 2017.-
DECRETO ALC. N° 1.599/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 0620/17 de 20 de Febrero de 2017, que aprueba las Bases de Licitación de la propuesta Pública N° 006/2017, denominada "**Adquisición y Acondicionamiento de Contenedor marítimo, Adquisición de Sillones Odontológicos para las nuevas dependencias del CECOSF La Tortuga, dependiente del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-16-LE17; Decreto Alcaldicio N° 003/2017 de 03 de Abril de 2017, que adjudica a Sietecops SpA., la Propuesta Pública N° 006/2017, denominada "**Adquisición y Acondicionamiento de Contenedor marítimo, Adquisición de Sillones Odontológicos para las nuevas dependencias del CECOSF La Tortuga, dependiente del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-16-LE17; y Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre la Municipalidad y el proveedor con fecha 17 de Abril de 2017.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Bienes denominado "**Adquisición y Acondicionamiento de Contenedor marítimo, Adquisición de Sillones Odontológicos para las nuevas dependencias del CECOSF La Tortuga, dependiente del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo de la Municipalidad de Alto Hospicio**", suscrito el 17 de Abril de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la empresa **SIETECOPS SPA.**, RUT 76.380.429-1, representada legalmente por don Armando Tomas Repetto Labatut, RUT 17.034.988-1, todos domiciliados en Pudeto N° 441, Oficina 1, Valparaíso, mediante el cual este último se obliga a suministrar los bienes que se especifican, a cambio de la suma total de \$11.999.998.- (once millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos) Impuestos incluidos, y un plazo de entrega de 60 días corridos.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en la cláusula cuarta del Contrato, el cual tendrá una duración de 60 días corridos, contados desde la fecha de aprobación del mismo, para que la Dirección de Servicios Traspasados – Área de Salud Municipal, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.
- 3.- Páguese a la empresa **SIETECOPS SPA.**, la suma total de \$11.999.998.- (once millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos) Impuestos incluidos, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del contrato, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el mismo.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.599/17)

4.- Designese como Unidad Técnica del contrato que por este acto se aprueba a la **Dirección de Servicios Traspasados – Área de Salud Municipal**.

5.- Designese como encargado de la correcta ejecución del contrato respectivo a don **Mario Aranda Molina**, Profesional, Encargado de Recinto CECOSF La Tortuga, Departamento de Salud de Servicios Traspasados de la Municipalidad de Alto Hospicio.

6.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a las siguientes cuentas y de conformidad al siguiente recuadro:

| Cuenta N° | Monto | Convenio-Per cápita | Detalle |
|-------------------|--------------|--------------------------|---|
| 215.29.04.002 | \$ 2.999.998 | Convenio Res. 2404/2016. | ITEM N° 1: Contenedor Marítimo. |
| 215.22.08.999.002 | \$ 9.000.000 | Convenio Res. 2404/2016. | ITEM N° 2: Acondicionamiento Contenedor Marítimo. |

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que inscribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal